



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA DOS DE MAYO DE 2023.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea.
D. Baldomero Andreu Martínez
D^a Marta Toro Pérez

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D. Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. José Antonio Conde Fuentes.
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez
D^a Librada Ramírez Ríos.
D. José Antonio Bermúdez Sánchez
D.- Francisco Javier Frías Vico
D. Antonio López Cano
D^a Inés Arco Cervera
D^a Elena Víboras Jiménez

CONCEJALA NO ADSCRITA:

D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las ocho horas del día dos de mayo de dos mil veintitrés, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan y del Secretario General que certifica este acto.

También asisten D^a María Prieto Gisbert y D^a Dolores Ramírez García de los Negociados de Estadística y de Informática respectivamente de este Ayuntamiento

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

ÚNICO. – SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL DIA 28 DE MAYO DE 2023 EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ALCALÁ LA REAL.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de abril de 2023, número 80, aparece publicado el Real Decreto 2027/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023





Teniendo en cuenta que el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dispone que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, siendo designados el Presidente y los vocales de cada Mesa por sorteo público, que se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, debiendo el Presidente tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente, y que se debe proceder de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Considerando el Acuerdo de 9 de febrero de 2000, de la Junta Electoral Central, sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las Mesas Electorales, que establece que «La designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, en sorteo público —y no al Alcalde ni a una Comisión designada por el Pleno ni a otro miembro de la Corporación en quien el Pleno delegue— que habrá de celebrarse bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona —de la que el Secretario del Ayuntamiento es delegado—, lo que se traduce en la adopción de las medidas que aquella considere, en su caso, procedentes».

El Pleno del Ayuntamiento por Unanimidad de todos sus miembros asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Proceder a realizar el sorteo público y aleatorio mediante la aplicación informática denominada IDA_CELEC suministrada a través de la Oficina del Censo Electoral de Jaén, al objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como dos suplentes para cada cargo, de las 30 Mesas Electorales que corresponden al municipio de Alcalá la Real en las Elecciones Locales que se celebraran del día 28 de mayo de 2023, y para el caso de que la Junta Electoral de Zona solicitare la designación de nuevos titulares o suplentes, por aceptación de excusas por causa justificada, o eventualmente no pudiera notificarse algún nombramiento a los designados

SEGUNDO. - De conformidad con los resultados del sorteo celebrado, designar a miembros de cada una de las 30 Mesas Electorales y sus suplentes para las próximas Elecciones Locales a celebrar en la circunscripción electoral de Alcalá la Real, el día 28 de mayo de 2023, con las personas y para los cargos que resulten del indicado sorteo

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real y notificar las designaciones que resulten a los interesados, en el plazo de tres días

CUARTO. – Facultar al Sr. Secretario para que en el caso de que excepcionalmente se agotaran los suplentes de alguna de las Mesas electorales, convoque a un representante de cada uno de los tres grupos municipales y concejala no adscrita, para efectuar nuevo sorteo parcial de la Mesa afectada por tal eventualidad para cubrir los suplentes que falten.

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación, asistido por D^a María Prieto Gisbert, persona encargada del Negociado de Padrón y Estadística de este Ayuntamiento, se procede a dar inicio del sorteo cuyo resultado y finalizado el mismo queda formalizado en las certificaciones normalizadas aprobadas para las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, de las que se dará traslado por el Sr. Secretario a la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, a los efectos oportunos, dejando copia autenticada en el expediente municipal y entregando fotocopia del resultado del sorteo a cada uno de los tres Portavoces de los Grupos Municipales y Concejala no adscrita, advirtiéndoles del deber de sigilo y no divulgación de los datos de carácter personal

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

